

CONTRATO DE PUBLICIDAD NUMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1179/18

Contrato de Publicidad que celebran por una parte el **L.E.F. Isaac Noé Piña Valdivia**, Director General de la **Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato**, quien es asistido por el **Lic. Vicente Josué Layseca Aguirre**, en su carácter de Encargado de Despacho de la Unidad de Comunicación Social y por el **C.P. J. Felipe Sánchez Martínez**, en su carácter de Director de Finanzas y Administración a quienes en lo sucesivo se les denominará **«CODE Guanajuato»** y por la otra parte **CLAROSCURO NOTICIAS** representada por **Jorge Guadalupe Escalante Soler** en su carácter de **Director General o representante legal (definir)** a quien en lo sucesivo se le denominará **«La Empresa»** y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se denominarán **«Las Partes»**, quienes se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que **«CODE Guanajuato»** es responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de cultura física y deporte en el Estado.

SEGUNDO. Que **«CODE Guanajuato»** tiene dentro de sus atribuciones difundir y promover la cultura física y el deporte a través de los medios de comunicación.

TERCERO. Que es interés de **«CODE Guanajuato»** conjuntar esfuerzos en el ámbito de su competencia, con **«La Empresa»** con el objetivo de difundir y promover acciones de cultura física y deporte en el Estado.

CUARTO. Que el Ejecutivo del Estado, a través de **«CODE Guanajuato»** promoverá acciones de coordinación, colaboración y concertación con los sectores público, social y privado que tengan por objetivo el desarrollo óptimo de la cultura física y el deporte.

Que por tal motivo, **«Las Partes»** consideran pertinente suscribir el presente instrumento, con base en las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara **«CODE Guanajuato»** a través de su representante:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y 56, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 141, Segunda Parte, Decreto Gubernativo número 76, de fecha 03 de septiembre de 2010.

I.2. Que dentro de la finalidad de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, se encuentra el garantizar a todas las personas la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen, así como fortalecer la integración e interacción de la sociedad, a través de la cultura física y el deporte, y propiciar estilos de vida saludables.

I.3. Que para el cumplimiento de su objeto **«CODE Guanajuato»** tendrá como una de sus funciones concretar acuerdos y convenios de colaboración y de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, para promover con la participación en su caso de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo de la cultura física y el deporte.

I.4. Que el **L.E.F. Isaac Noé Piña Valdivia**, Director General de **«CODE Guanajuato»** tiene la facultad necesaria para celebrar este instrumento jurídico, de conformidad con lo estipulado en los artículos 47, 53 y 54 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 68, fracciones IV y IX, de la Ley De Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; Asimismo acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el **Lic. Miguel Márquez Márquez**, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, en fecha 16 de enero del 2014.

I.5. Que designa a la Dirección de Comunicación Social de **«CODE Guanajuato»** como la unidad responsable, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento a los compromisos contraídos al amparo del presente instrumento jurídico, con fundamento en el artículo 57 fracciones VIII y XVII de la Ley De Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.

I.6. Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio el ubicado en Carretera Federal Guanajuato a Dolores Hidalgo Kilómetro 2.5, Colonia San Javier zona centro, código postal 36020, con número teléfonos (473) 73 4 17 20, en la ciudad de Guanajuato, Gto., y que su RFC es CED 931109 QJ6.

II. Declara **«La Empresa»** a través de Jorge Guadalupe Escalante Soler.

II.1- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

II.2- Es una persona física con RFC EASJ640605AK0

MACROCENTRO 1

Carr. Gto-Dolores Hgo. Km. 1.5 Valenciana Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 732 40 96

POLIDEPORTIVO

Burócratas s/n, Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 734 17 20

REGIONES:

Se elimina firma de representante legal con fundamento en el art. 77 fracción I de la LTAIP correspondiente a los datos personales

CONTRATO DE PUBLICIDAD NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1179/18

II.3- Que señala su domicilio el ubicado en: Calle Nogal
31 Fraccionamiento Noria de Sopeña, CP 36119 Silao,
Guanajuato.

II.4- Que el C Jorge Guadalupe Escalante Soler tiene
plena facultad para suscribir el presente contrato.

II.5- Que ha recibido la propuesta de «CODE
Guanajuato» para prestar sus servicios en los términos
de lo estipulado en el clausulado del presente contrato, y
que cuenta con la capacidad y experiencia requeridas
para ello.

Una vez hechas las declaraciones que anteceden, las
partes se reconocen reciprocamente la personalidad que
ostentan para suscribir este contrato, sometiendo su
voluntad a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto del presente contrato es la prestación
de servicios publicitarios por parte de «La Empresa», a
favor de «CODE Guanajuato» consistente en la difusión
de banners en **Página Web Claroscuro Noticias** de las
diversas campañas relativas a las actividades propias de
la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.

Segunda. Para el cumplimiento del objeto del presente
instrumento «La Empresa», se obliga a observar lo
dispuesto en los artículos 41, base tercera, apartado C, y
134 de la constitución política de los Estados Unidos
Mexicanos; 122, tercer párrafo, de la Constitución
Política para el Estado de Guanajuato; 183 párrafo 7,
209, párrafo 1, 242, párrafo 5 y 449, incisos B y D, de la
Ley General de Instituciones y Procedimientos
Electorales; 203 y 350, fracciones II y IV de la Ley de
Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado
de Guanajuato; así como por la normatividad que en
materia de comunicación social emita la autoridad
electoral competente.

Tercera. Para el cumplimiento del objeto del presente
contrato, las partes convienen en que «CODE
Guanajuato» otorgará las facilidades necesarias y los
elementos conducentes para la difusión que se
menciona en la cláusula primera.

Cuarta. «CODE Guanajuato» se obliga a cubrir la
cantidad total de \$ 22,000.00 pesos (Veintidos mil
pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, el próximo 20 de
mayo de 2018 como fecha de pago «La Empresa»
acuerda otorgar la publicación de banners con un costo
mensual de \$ 5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos
00/100 M.N.) IVA incluido, en una medida de 728x90
píxeles

Quinta. Las partes convienen en que la vigencia de este
contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el
31 de diciembre de 2018 o bien, hasta el consumo total
de los espacios contratados a través de este convenio.
Sexta. «La Empresa» se obliga a entregar un pagaré a
nombre de «CODE Guanajuato» por el monto total
establecido en la cláusula cuarta.

Séptima. «La Empresa» se obliga a entregar una
factura a nombre de «CODE Guanajuato» por el monto
establecido en la cláusula cuarta.

Octava. Son causas de rescisión del presente contrato,
imputables a «La Empresa»:

- 1.- Por inhabilidad manifiesta, en el desempeño de los
servicios para los cuales se le contrato;
- 2.- La negligencia en las actividades que realice;
- 3.- La falta de responsabilidad consistente en la no
aplicación de las normas, políticas y procedimientos que
establezca «CODE Guanajuato»; y
- 4.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
que se deriven del presente contrato.

En caso de rescisión del presente contrato «CODE
Guanajuato» podrá optar de exigir el cumplimiento de
los servicios contratados en el presente documento para
lo cual ambas partes acordarán la forma o medios para
realizarlo, o bien solicitar el reintegro de los recursos
pagados por anticipado y no utilizados más los intereses
que correspondan a la fecha de rescisión, en ambos
casos sin necesidad de intervención judicial.

Novena. «La Empresa» reconoce que «CODE
Guanajuato» no adquiere otras obligaciones distintas a
las derivadas del presente contrato, en virtud de que la
presente relación contractual no le es aplicable la
legislación laboral vigente.

Décima. «CODE Guanajuato» no reconoce relación u
obligación laboral alguna con el personal que llegare a
contratar «La Empresa» para el cumplimiento del
presente contrato.

Décima Primera. Para la interpretación y cumplimiento
de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a
la Legislación Civil del Estado y a los Tribunales de la
Ciudad de Guanajuato, renunciando a cualquier otro
fuero que por razón de sus domicilios presentes o
futuros pudiera corresponderles.

Décima Segunda. Los aspectos que se presenten
durante la aplicación de este contrato y no estén
contenidos en estas cláusulas, serán objeto de análisis y
acuerdo por ambas partes y anexadas a este
documento.

MACROCENTRO 1

Carr. Gto-Dolores Hgo. Km. 1.5 Valenciana Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 732 40 96

POLIDEPORTIVO

Burócratas s/n, Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 734 17 20

REGIONES:

Se elimina firma de representante legal con
fundamento en el art. 77 fracción I de la LTAIP
correspondiente a los datos personales



0053

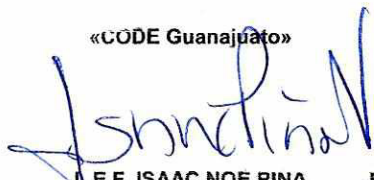
0053

CONTRATO DE PUBLICIDAD NUMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1179/18

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, firman de conformidad en tres tantos en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 26 de abril de 2018.

«CODE Guanajuato»

«La Empresa»


J.E.F. ISAAC NOE PINA
VALDIVIA
DIRECTOR GENERAL


JORGE GUADALUPE
ESCALANTE SOLER
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS


C.P. J. FELIPE SANCHEZ
MARTINEZ
DIRECTOR DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
DE CODE GUANAJUATO


LIC. VICENTE JOSUE
LAYSECA AGUIRRE
ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA
UNIDAD DE
COMUNICACIÓN
SOCIAL DE CODE
GUANAJUATO

Se elimina firma de representante legal con fundamento en el art. 77 fracción 1 de la LTAIP correspondiente a los datos personales

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO DE PUBLICIDAD NUMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1179/2018 QUE CELEBRAN LA COMISION DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y CLAROSCURO NOTICIAS.

MACROCENTRO 1

Carr. Gto-Dolores Hgo. Km. 1.5 Valenciana Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 732 40 96

POLIDEPORTIVO

Burócratas s/n, Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 734 17 20

REGIONES: